



**Segundo informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Junta Estatal Ejecutiva, respecto de la verificación a los inmuebles o lugares donde realizaron las asambleas distritales y municipales las organizaciones que pretenden constituir y registrarse como partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

## Presentación

Parte de los derechos políticos electorales que están establecidos en la normatividad electoral vigente, es la de la libre asociación para formar partidos políticos locales, y para esto deben de realizarse asambleas municipales o distritales, de tal forma que se cumpla con el número de afiliados establecidos en la ley electoral correspondiente; conforme a lo establecido en el artículo 11, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, el plazo para la presentación de los escritos de manifestaciones de intención por parte de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local en el estado, ante este Instituto, fue a partir del primero hasta el 31 de enero del 2022, presentándose un total de 15 escritos de manifestación de intención de organizaciones, así como dos por parte de ciudadanos.

El presente informe da cuenta de las actividades de verificación que ha llevado a cabo el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) durante el periodo del 15 de junio al 8 de julio, a los inmuebles y lugares registrados por las asociaciones u organizaciones políticas que pretenden constituirse como partido político local, para celebrar sus asambleas.

## Marco jurídico

En Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de 26 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-272/2021 mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos en el Estado de Michoacán*, a través de los cuales, se establecieron los requisitos que deben de cumplir las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local.



Igualmente, el siete de marzo de 2022 en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-015/2022 mediante el cual se autoriza el *Protocolo que deberán observar las organizaciones y ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local en el estado de Michoacán de Ocampo durante el desarrollo de sus Asambleas.*

De tal manera que, en los artículos 31 y 35 de los *Lineamientos*, se establece el desarrollo de la asamblea y las actividades previas a esta, en los incisos b), d), e), f) y g), y párrafo segundo, respectivamente, en los cuales se indica que es necesario verificar por lo menos con tres días previos a la celebración de la asamblea, las condiciones y requerimientos a cumplir en la infraestructura del lugar donde se efectuará la asamblea distrital o municipal, según sea el caso.

En concordancia, el artículo 13 del *Protocolo* señala que, para la celebración de asambleas, la organización deberá garantizar las condiciones mínimas necesarias de infraestructura y servicios siguientes:

- I. Que cuente con accesos adecuados para las personas con alguna discapacidad;
- II. Elementos de seguridad que garanticen un espacio libre de violencia para las y los asistentes;
- III. Los permisos otorgados por las autoridades correspondientes para la celebración de la Asamblea;
- IV. Corriente eléctrica de 110 Volts;
- V. Para aquellos casos en que el lugar no cuente con corriente eléctrica, la Organización deberá contar con un generador eléctrico de emergencia de combustible (diésel) que proporcione el suministro de la misma para todo el desarrollo de la Asamblea;
- VI. Centros de carga necesarios;
- VII. Contactos eléctricos suficientes;
- VIII. Mobiliario de mesas y sillas, señalamientos para rutas de evacuación en caso de ser necesario;
- IX. Sanitarios funcionales para el personal designado por el Instituto que asista a la asamblea y para la ciudadanía que asista a la Asamblea;



- X. En caso de que la Asamblea se celebre en el exterior, además de lo anterior, la Organización deberá garantizar la instalación de sillas para todas y todos los asistentes, mesas para la instalación del registro, toldos, carpas o techo para el lugar en donde se recabarán las afiliaciones por parte del personal designado por el Instituto;
- XI. Si el evento se realiza en un espacio abierto, la organización deberá delimitar, con los elementos a su alcance, el perímetro del área dentro de la cual se verificará el acto, dejando los accesos limitados para el control de asistencia;
- XII. La organización deberá cumplir con las medidas sanitarias preventivas respecto al virus SARS-CoV-2 y acatar las disposiciones de las autoridades competentes.

### Ejecución de las visitas de examinación

Por lo anterior, y toda vez que se instruyó a la DEOE en realizar las visitas de verificación de los inmuebles o lugares donde se realizarán las asambleas para constituir partidos políticos locales, se han realizado 61 verificaciones, de las cuales dos se han llevado a cabo de manera virtual, todas en conjunto con la persona encargada de la asamblea en cuestión conforme a lo establecido en los Lineamientos y Protocolo correspondiente, registrando cada una de estas en el formato establecido.

En el periodo que nos ocupa, se han realizado 23 visitas de examinación como se indica en la siguiente tabla:

Cvo	Asociación	Municipio	Fecha de verificación	Personal que verificó
1	Transformación Michoacán	Huandacareo	20/06/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar
2	En defensa del pueblo michoacano	Huaniqueo	20/06/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar
3	Transformación Michoacán	Huaniqueo	20/06/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar
4	Vía Democrática para Michoacán A.C	Panindícuaro	20/06/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar



Cvo	Asociación	Municipio	Fecha de verificación	Personal que verificó
5	Vía Democrática para Michoacán A.C	Tanhuato	20/06/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar
6	Transformación Michoacán	Huandacareo	22/06/2022	Lizbeth García Santana
7	Organización Colosista de Michoacán A.C	Tarímbaro	22/06/2022	Joshua Daniel Perfino Alcázar
8	Tiempo x México	Morelia 16	22/06/2022	Joshua Daniel Perfino Alcázar
9	Michoacán al frente A.C	Tlalpujahuá	22/06/2022	María Isabel Soto Carbajal
10	Michoacán al frente A.C	Nuevo Urecho	27/06/2022	María Isabel Soto Carbajal Jorge Abelardo Rojas Murguía
11	Transformación Michoacán	Indaparapeo	27/06/2022	María Isabel Soto Carbajal Jorge Abelardo Rojas Murguía
12	Michoacán al frente A.C	Huiramba	27/06/2022	María Isabel Soto Carbajal Jorge Abelardo Rojas Murguía
13	Transformación Michoacán	Lagunillas	27/06/2022	María Isabel Soto Carbajal Jorge Abelardo Rojas Murguía
14	Transformación Michoacán	Áporo	28/06/2022	María Sánchez Sánchez Joshua Daniel Perfino Alcázar
15	Michoacán al frente A.C	Zináparo	28/06/2022	María Sánchez Sánchez Joshua Daniel Perfino Alcázar
16	Michoacán al frente A.C	Nocupétaro	01/07/2022	V. Erandi Ochoa Santiago Jorge Abelardo Rojas Murguía
17	Acción Política por la Igualdad	Tzintzuntzan	01/07/2022	V. Erandi Ochoa Santiago Jorge Abelardo Rojas Murguía
18	Transformación Michoacán	Santa Ana Maya	05/07/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar
19	Transformación Michoacán	Chucándiro	05/07/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar
20	En defensa del pueblo michoacano	Chucándiro	05/07/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar
21	Michoacán al frente A.C	Chilchota	05/07/2022	Lizbeth García Santana Joshua Daniel Perfino Alcázar
22	Acción Política por la Igualdad	Irimbo	08/07/2022	María Isabel Soto Carbajal Eduardo Daniel Contreras Soria
23	En defensa del pueblo michoacano	Áporo	08/07/2022	María Isabel Soto Carbajal Eduardo Daniel Contreras Soria



Finalmente, resulta importante resaltar que en su momento las verificaciones realizadas en los municipios de Huandacareo de la organización “Transformación Michoacán” y Tlalpujahuá, “Michoacán al frente A.C”, no cumplieron con los requerimientos establecidos, por lo que las organizaciones realizaron el cambio de sede, por lo que fue necesaria una segunda verificación a los inmuebles, realizándose ésta de manera virtual ya que las condiciones fueron propicias para proceder de esta forma, y en la misma fueron aprobados estos dos lugares. En el municipio de Chucándiro, al momento de la realización de este documento, está pendiente la confirmación de la organización “En defensa del pueblo michoacano” para el cambio de domicilio o la adecuación al lugar donde se pretende llevar a cabo la asamblea el día 16 del mes en curso.

Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva de fecha \_ de julio de 2022.

